

GACETA OFICIAL

ORGANO DEL ESTADO

AÑO LXXV

PANAMA, REPUBLICA DE PANAMA, JUEVES 31 DE AGOSTO DE 1978

No. 18.653

CONTENIDO

CORTE SUPREMA DE JUSTICIA

Fallo de la Corte Suprema de Justicia, de 22 de mayo de 1978.

AVISOS Y EDICTOS

CORTE SUPREMA DE JUSTICIA

CORTE SUPREMA DE JUSTICIA.—
PLENO.— Panamá, veintidós de mayo de mil novecientos setenta y ocho.—

VISTOS:—

El Licenciado Efraín Vega, en representación de Víctor Manuel Canto Pardo, interpuso recurso de inconstitucionalidad contra la sentencia de 29 de agosto de 1974, dictada por el Tercer Tribunal Superior de Justicia, en virtud de la cual se condenó al enjuiciado a sufrir la pena de cuatro (4) meses de reclusión y al pago de los gastos del proceso, como infractor de las disposiciones contenidas en el artículo 243 del Código Penal, en relación con el 241 del mismo cuerpo de leyes.—

Fundamentalmente el recurrente sostiene que su representado no ha sido sometido a un proceso con los trámites señalados en la ley y que por tanto se ha violado "el artículo 30" de la Constitución Nacional. En verdad que la norma referente al debido proceso es el artículo 31 de la Carta Fundamental, pero ello no es óbice para que la Corte examine el acto acusado, porque ese es su deber, al tenor de lo dispuesto por el artículo 72 de la Ley 46 de 1956.—

Concretamente señala el peticionario que no se sometió a examen pericial el recibo que se dice alterado en este juicio que se le siguió a Víctor Manuel Canto Pardo por el delito de falsedad en documento público, y que siendo aquél como es, un delito que deja rastros o señales, debió procederse conforme lo prevé el artículo 2035 del Código Judicial.—

Pero es el caso que de folios 11 a 13 del expediente obra la confesión del enjuiciado en la que admite haber efectuado la alteración del recibo que dio origen al proceso, aunque explica que lo hizo con carácter provisional, por no tener a mano formularios en blanco, procediendo después a entregar otro recibo correcto junto con la cantidad de B/10.00 pagados por el denunciante.—

En nuestro derecho, la confesión hecha por el procesado con las formalidades legales, hace plena prueba contra él, salvo que se demuestre que fue dada por error o en estado de enajenación mental (artículos 2157 y 2158 del Código Judicial).—

No viola pues la resolución impugnada ninguna disposición de la Carta Fundamental.—

En otro orden de ideas tenemos, que la pena de cuatro meses de reclusión que se impuso al encartado lo fue en virtud de sentencia de segunda instancia de fecha 29 de agosto de 1974, resolución ésta que quedó firme el día 29 de mayo de 1975, o sea tres días después al en que la Sala Penal de la Corte Suprema declaró inadmisibile un recurso de casación en el fondo interpuesto por el defensor de Canto Pardo, y desde el día siguiente comenzó a correr el término de prescripción de la pena impuesta. Sobre este extremo nuestra ley positiva dispone:—

"Las penas impuestas por sentencia ejecutoriada prescriben en un término igual al doble del de la pena señalada en la sentencia" (Artículo 90 del Código Penal).—

La pena entonces habría prescrito ocho (8) meses después de ejecutoriada la sentencia, esto, es el 28 de febrero de 1976.—

Asimismo hay la obligación legal de darle cumplimiento al artículo 93 del mismo Código Penal, que preceptúa:—

"ARTICULO 93.— La prescripción de la acción y de la pena se declararán de oficio; el inculcado o el condenado no pueden renunciar a ella".—

Pero encontrándose el presente caso en la Corte Suprema en virtud de un recurso extraordinario de inconstitucionalidad, no tiene esta alta corporación competencia para decidir incidentes dentro del juicio original. Ello le corresponde hacerlo a los juzgadores de grado.—

Es por ello por lo que la Corte Suprema, Pleno, administrando justicia en nombre de la República y por autoridad de la Ley, DECLARA QUE NO ES INCONSTITUCIONAL la sentencia de 29 de agosto de 1974 proferida por el Tercer Tribunal Superior y ORDENA el envío del expediente al Juzgado de origen para que se resuelva lo que sea de lugar en relación con el

GACETA OFICIAL

ORGANO DEL ESTADO

DIRECTOR

HUMBERTO SPADAFORA P.

OFICINA:

Editora Renovación, S.A., Vía Fernández de Córdoba (Vista Hermosa). Teléfono 61-7894 Apartado Postal B-4 Panamá, 9-A República de Panamá.

AVISOS Y EDICTOS Y OTRAS PUBLICACIONES

Dirección General de Ingresos
Para Suscripciones ver a la Administración

SUSCRIPCIONES

Mínimas: 6 meses: En la República: B/.18.00
En el Exterior B/.18.00
Un año en la República: B/.36.00
En el Exterior: B/.36.00

TODO PAGO ADELANTADO

Número suelto: B/.0.25 Solicitese en la Oficina de Venta de Impresos Oficiales. Avenida Eloy Alfaro 4-16.

promovido en la Administración Regional de Ingresos, Zona ORIENTAL, por encontrarse en mora en el pago del Impuesto de Inmuebles causados por la finca de su propiedad No. 77, inscrita en el Registro Público al Tomo 1, Folio 450, Asiento --, Sección de la Propiedad, Provincia de PANAMA.

Se advierte al emplazado que si no compareciere a juicio dentro del término de diez (10) días, contados desde la fecha de la última publicación del presente Edicto, se le nombrará un Defensor de Ausente con quien se seguirá el juicio.

Por tanto, se fija el Presente Edicto en lugar público de la Secretaría del Juzgado Ejecutor, de la Administración Regional de Ingresos, Zona Oriental, hoy cuatro de agosto de mil novecientos setenta y 78, por el término de veinte (20) días y copias del mismo se remiten para su publicación de conformidad con la Ley.

DERECHO: Artículo 473 del Código Judicial.

El Administrador Regional de Ingresos, Zona Oriental en funciones de Juez Ejecutor,
BOLIVAR DAVIS A.

El Secretario Ad-Hoc.,
Licdo. **HERMEL RODRIGUEZ AGUILAR**

incidente de prescripción de la pena que se ha planteado.—

Cópiese, notifíquese y archívese.—

RAMON PALACIOS P.

AMERICO RIVERA

GONZALO RODRIGUEZ M.

LAO SANTIZO

RICARDO VALDES

JUAN MATERNO VASQUEZ

MARISOL REYES DE VASQUEZ

JULIO LOMBARDO

PEDRO MORENO C.

SANTANDER CASIS
Secretario General

AVISO DE REMATE

Bolívar Ulica, Secretario Ad-Hoc, en funciones de Alguacil Ejecutor en el Juicio Ejecutivo por Jurisdicción Coactiva interpuesto por el Banco de Desarrollo Agropecuario, antiguo Instituto de Fomento Económico, contra César Augusto Saavedra Macías, por medio del Presente Edicto, al Público,

HACE SABER

Que en el Juicio Ejecutivo por Jurisdicción Coactiva instaurado por el Banco de Desarrollo Agropecuario, antiguo Instituto de Fomento Económico, contra César Augusto Saavedra Macías, se ha señalado el día diecinueve (19) de septiembre de mil novecientos setenta y ocho (1978), para que dentro de las horas legales se venda en pública subasta los bienes que a continuación se detallan: Se trata de los derechos posesorios sobre un globo de terreno de aproximadamente 1,020 metros cuadrados, dicho lote posee los siguientes linderos: NORTE: Terreno de propiedad del señor Manuel Saavedra y hermanos; SUR: Camino que conduce de la Boca de Parita al Robles; Este: Terreno de propiedad del señor Aurelio Saavedra; y OESTE: Terreno de propiedad del señor Manuel Samaniego. En este predio se encuentra una porqueriza construida de bloques repellados, techo de zinc galvanizado, tropical; mide 12 metros de largo por 6 metros de ancho; con 12 divisiones y un depósito para alimento con instalación de agua e instalaciones eléctricas, ambas desconectadas. Este predio está ubicado en La Boca de Parita, Corregimiento de Monagrillo. Finca No. 9391, inscrita en el Registro Público al folio 105, tomo 1185, Sección Propiedad Provincia de Herrera; con una área registrada de 736 metros cuadrados, ubicada en el Corregimiento de Monagrillo. Dicha finca posee los siguientes linderos: Norte: Calle en Proyecto o resto libre de la finca.; Sur: Avenida Sur.; Este: Continuación de Calle 1era. Oeste: Resto libre de la finca.

Los bienes anteriormente descritos son de propiedad del demandado César Augusto Saavedra Macías.

Servirá de base para el remate, la suma de cinco mil balboas (B/5,000.00), suma que corresponde al valorado por los peritos a dichos bienes; y será postura admisible la que cubra por lo menos las dos terceras (2/3) partes de esta cantidad.

AVISOS Y EDICTOS

REPUBLICA DE PANAMA
MINISTERIO DE HACIENDA Y TESORO
DIRECCION GENERAL DE INGRESOS

EDICTO EMPLAZATORIO:

El suscrito Administrador Regional de Ingresos, Zona ORIENTAL, en funciones de Juez Ejecutor, por medio del presente Edicto,

EMPLAZA:

A VENUS S.A., de paradero desconocido, a fin de que por sí o por medio de apoderado legalmente constituido, comparezca a hacer valer sus derechos en el Juicio Ejecutivo por Jurisdicción Coactiva que en su contra se ha

Para habilitarse como Postor se requiere consignar previamente en el tribunal, el cinco por ciento (5%) de la base del remate, mediante Certificados de garantía expedido por el Banco Nacional de Panamá.

Se admitirán posturas hasta las cuatro de la tarde de ese día, y desde esa hora hasta las cinco (5) de la tarde se oirán pujas y repujas que se hicieren hasta adjudicarse al mejor postor.

Por tanto, se fija el presente AVISO DE REMATE en lugar público, y copias del mismo son enviadas para su legal publicación hoy diecisiete (17) de julio de mil novecientos setenta y ocho (1978).

Además se notifica, que si el remate no fuese posible efectuarse el día señalado, por la suspensión de los términos, por Decreto Ejecutivo, se efectuará el día hábil siguiente.

El Secretario Ad-Hoc en funciones de Alguacil Ejecutor.

Licdo. BOLIVAR ULLÓA

El suscrito Secretario, Certifica: que lo anterior es fiel copia de su original. Chitré, diecisiete de julio de mil novecientos setenta y ocho (1978).- (Fdo.) Licdo. Bolívar Ullóa, Secretario Ad-Hoc.

BOLIVAR ULLÓA
Secretario Ad-Hoc.

AVISO DE DISOLUCION

De conformidad con la ley, se avisa al público que según consta en la Escritura Pública No. 6048 de 27 de julio de 1978, otorgada ante el Notario Público Cuarto del Circuito de Panamá, inscrita en la Sección de Micropelícula (Mercantil) del Registro Público, a Ficha 029199, Rollo 1468, Imagen 0104 ha sido disuelta la sociedad denominada TOMAN TRADING CORPORATION.

Panamá, 22 de agosto de 1978

444245
(Única publicación)

EDICTO EMPLAZATORIO No. 191

El suscrito, JUEZ TERCERO DEL CIRCUITO DE PANAMA, por este medio, al público,

HACE SABER:

Que en el juicio de sucesión testamentaria de OSCAR LO POLITO PONTICHELY, se ha dictado auto cuya fecha y parte resolutive es del tenor siguiente:

JUZGADO TERCERO DEL CIRCUITO. Panamá, dos de agosto de mil novecientos setenta y ocho.-

VISTOS:

.....
el que suscribe JUEZ TERCERO DEL CIRCUITO DE PANAMA, administrando justicia en nombre de la República y por autoridad de la ley, DECLARA:

PRIMERO: Que está abierto el juicio de sucesión testamentaria del señor OSCAR LO POLITO PONTICHELY desde el día 15 de agosto de 1978, fecha de su defunción.

SEGUNDO: Que son sus herederos y legatarios de acuerdo con el testamento: CLAUDIO LO POLITO PONZI;

CARLOS LO POLITO PONZI; ANA MARIA LO POLITO CHANG; FRANCISCO LO POLITO URRIOLO; VICENTE LO POLITO AUSTIN; OSCAR LO POLITO AUSTIN; HARMODIO YOUNG CHANG; ROSALIA CHANG DE ANGELO; OSCAR LO POLITO PANAY; HILDA CHANG DE LO POLITO; y EMILIA PONZI, sin perjuicios de terceros.

TERCERO: Que es su Albacea Testamentaria, HILDA CHANG DE LO POLITO.

Y ORDENA: Que comparezcan a estar a derecho en el juicio todas las personas que tengan algún interés en el dentro del término de diez (10) días, de acuerdo con el Decreto de Gabinete No. 113 de 22 de abril de 1969, contados a partir de la última publicación del edicto emplazatorio de que trata el artículo 1601 de Código Judicial en un periódico de la localidad.

Fíjese y publíquese el edicto emplazatorio correspondiente.-

Téngase al LICDO. EDGARDO MOLINO MOLA, de la firma forense JIMENES MOLINO Y MORENO, como apoderado especial de los demandantes y en los términos del mandato conferido.-

Cópiese y notifíquese.....(fdo.) ANDRESA. ALMENDRAL C..... (fdo.) LUIS A. BARRIA, Secretario.

Por tanto se fija el presente edicto en lugar público del despacho y copias del mismo se entregan al interesado para su publicación legal, hoy 22 de agosto de 1978.

El Juez (fdo.)

LICDO. ANDRES A. ALMENDRAL C.,

(Fdo.) LUIS A. BARRIA,
Secretario

L444258
(Única publicación)

EDICTO EMPLAZATORIO

El suscrito Juez Primero del Circuito de Los Santos, por este medio al público,

HACE SABER:

Que en el Juicio de Sucesión Intestada de EUDILIA PEREZ VIUDA DE GONZALEZ, se ha dictado un auto cuya fecha y parte resolutive dicen lo siguiente:

"JUZGADO PRIMERO DEL CIRCUITO DE LOS SANTOS Las Tablas, veintiseis -27- de julio de mil novecientos setenta y ocho.- VISTOS:-

.....
Por las razones expuestas, el que suscribe, Juez Primero del Circuito de Los Santos, administrando justicia en nombre de la República y por autoridad de la Ley,

DECLARA:

PRIMERO: Que está abierto en este Juzgado el Juicio de Sucesión Intestada de EUDILIA PEREZ VIUDA DE GONZALEZ, desde el día 30 de enero de 1976, fecha en que ocurrió su defunción;

SEGUNDO: Que es su heredera, sin perjuicio de terceros, la señora DANIA RUBIELA GONZALEZ DE ESPINO, en su condición de hija de la causante;

TERCERO: Se ordena que comparezcan a estar a derecho en esta sucesión, todas las personas que tengan algún interés en ella;

CUARTO: Que se tenga como parte en estas diligencias al señor Administrador Regional de Ingresos, Zona de Azuero, para todo lo relacionado con la liquidación y cobro de impuestos sobre asignación hereditaria correspondiente;

QUINTO: Que se fije y se publique el edicto emplazatorio de que trata el artículo 1601 del Código Judicial, reformado por la Ley 17 de 1959.

COPIESE Y NOTIFIQUESE, (fdo.) Licda. Daniel R. Batista V. Juez Primero del Circuito de Los Santos. - (fdo.) Dora B. de Cedeño, Secretaria".

Por tanto se fija el presente edicto emplazatorio en lugar visible de la secretaría de este Juzgado, por el término de diez -10- días, hoy veintisiete -27- de julio de mil novecientos setenta y ocho -1978- y copia del mismo le han sido entregadas a la parte interesada para su correspondiente publicación. -

Las Tablas, 27 de julio de 1978

Licda. Daniel R. Batista V.,
Juez Primero del Circuito de Los Santos.

Dora B. de Cedeño,
Secretaria

L444206
(única publicación)

EDICTO EMPLAZATORIO

EL SUSCRITO, JUEZ PRIMERO DEL CIRCUITO DE PANAMA POR ESTE MEDIO:

EMPLAZA:

A, Charles E. Monicuis y Wilma D. de Monicuis, para que por sí o por medio de apoderado judicial comparezca a estar a derecho en juicio ordinario que en su contra ha instaurado en este Tribunal Vase, S.A.

Se hace saber a los demandados que si no comparecen al Tribunal dentro del término de diez días contados a partir de la última publicación del presente Edicto en un diario de la localidad se le nombrará un defensor de ausente con quien se seguirá el juicio hasta su terminación.

Panamá, 7 de agosto de 1978

El Juez, (fdo) Juan S. Alvarado S.

(fdo) Guillermo Morón A.
El Secretario

L- 444719
Única publicación

EDICTO EMPLAZATORIO

Quien suscribe, Juez del Tribunal Tutelar de Menores por este medio EMPLAZA A ROY CALVIN WORRELL para que contados diez días hábiles a partir de la última publicación de este edicto en un periódico de la localidad de gran circulación comparezca por sí o por intermedio de apoderado legal a estar a derecho en el Juicio de Adopción del menor Roy Calvin Worrell Gutiérrez promovido por el señor Ronaldo Enrique Román Wier.

Adviértese al demandado que de no comparecer en el término arriba indicado se proseguirá el trámite con los estrados del Tribunal.

Por tanto, se fija el presente edicto en la Secretaría del Tribunal hoy veintidós de agosto de mil novecientos setenta y ocho.

La Juez,
Licda. Alma M. de Fletcher

La Secretaria,
Magda Guzmán

L-444207
(Única Publicación)

PANAMA REPUBLICA DE PANAMA MINISTERIO DE DESARROLLO AGROPECUARIO DIRECCION NACIONAL DE REFORMA AGRARIA DIRECCION REGIONAL ZONA No. 5

EDICTO No. 041-DRA-78

El Suscrito Funcionario Sustanciador de la Dirección Nacional de Reforma Agraria; al público,

HACE SABER:

Que el (la) señor (a) LEONIDAS LASSO DE MOJICA, vecino (a) del Corregimiento de VILLA GUADALUPE, Distrito de SAN MIGUELITO, portador (a) de la cédula de identidad personal No. 8-25-122, ha solicitado a la Dirección de Reforma Agraria mediante solicitud número 8-0103, la adjudicación a Título Oneroso, de dos (2) parcelas estatales adjudicables, en el Corregimiento de LAS LAJAS, Distrito de CHAME, de esta Provincia, las cuales se describen a continuación:

PARCELA No. 1, ubicada en LAS LAJAS, con una superficie de 2 has. 9929,5445 metros cuadrados y dentro de los siguientes linderos:

NORTE: TERRENO DE DONATO FRANCISCO LASSO Y OTROS

SUR: RIO LAJAS Y CARRETERA DE PIEDRAS QUE CONDUCE A SAN JOSE Y A LAS LAJAS

ESTE: CARRETERA DE PIEDRAS QUE CONDUCE A SAN JOSE Y A LAS LAJAS

OESTE: RIO LAJAS.

PARCELA No. 2, ubicada en LAS LAJAS, con una superficie de 1 has. 2023,8558 M2., metros cuadrados y dentro de los siguientes linderos:

NORTE: CECILIA MORAN DE LASSO Y RIO LAJAS

SUR: RIO LAJAS Y TERRENO DE DONATO FRANCISCO LASSO Y OTROS

ESTE: TERRENO DE CECILIA MORAN DE LASSO Y CARRETERA A SAN JOSE-LAJAS

OESTE: RIO LAJAS

Para los efectos legales, se fija el presente edicto en lugar visible de este Despacho, en el de la Alcaldía del Distrito de CHAME y copias del mismo se entregarán al interesado para que los haga publicar en los órganos de publicidad correspondiente, tal como lo ordena el art. 108 del Código Agrario. Este edicto tendrá una vigencia de quince (15) días a partir de la última publicación. Caíra, 14 del mes de Agosto de 1978

GERARDO CORDOBA
FUNCIONARIO SUSTANCIADOR

María Elena Batista R.
Secretaria Ad-Hoc.

L-444969
(Única Publicación)

DEPARTAMENTO DE CATASTRO ALCALDIA DEL DISTRITO DE LA CHORRERA EDICTO No. 80

EL SUSCRITO ALCALDE DEL DISTRITO DE LA CHORRERA, HACE SABER:

Que el señor (a) MATILDE EVELIA AROSEMENA RITTER, mujer, panameña, mayor de edad, soltera, conatadora, con residencia en Multi Familiar del I.V.U. 2, Ave. Balboa, con cédula de I.P. No. 8-43-326. En su propio nombre o en representación de Su Propia Persona,

ha solicitado a este Despacho que se le adjudique a Título de Plena Propiedad, en concepto de venta, un lote de Terreno Municipal Urbano localizado en el lugar denominado CALLE VERANILLO (LA TULIHUECA), del Barrio Corregimiento Balboa, donde se llevará a cabo una construcción distinguida con el Número y cuyos linderos y medidas son los siguientes:

Norte: CALLE VERANILLO CON 22,50 mts.

Sur: TOMAS E. TEJADA CON 22,50 mts.

Este: CALLE DEL ROBLE CON 30,00 mts.

Oeste: HERMELINDA RODRIGUEZ CON 30,00 mts.

Area total de terreno SEISCIENTOS SETENTA Y CINCO METROS CUADRADOS (8/675.00) M2.

Con base a lo que dispone el Artículo 14 del Acuerdo Municipal No. 11 del 6 de marzo de 1969, se fija el presente Edicto en un lugar visible al lote de terreno solicitado, por el término de diez (10) días, para que dentro de dicho plazo o término puedan oponerse la(s) personas que se encuentren afectadas.

Entréguesele sendas copias del presente Edicto al interesado para su publicación, por una sola vez en un periódico de gran circulación y en la Gaceta Oficial.

La Chorrera, 7 de Marzo de mil novecientos setenta y siete.

EL ALCALDE:
(fdo.) Sr. Gastón G. Garrido G.

DIRECTOR DEL DEPTO. DE CATASTRO MPAL.
(fdo.) Tomás R. Marino H.

L-444160
(Única Publicación)

EDICTO EMPLAZATORIO No. 18.-

El Juez Primero del Circuito de Coclé, por medio del presente edicto emplazatorio,

EMPLAZA:

A la señora ENELDA ARGELIS CASTILLO GONZALEZ, mujer, panameña, secretaria, casada, con cédula y domicilio desconocido, para que dentro del término de diez (10) días hábiles contados a partir de la última publicación del presente edicto, comparezca ante este Tribunal por sí, o por medio de apoderado legal, a hacerse oír en el juicio de divorcio instaurado en su contra por su esposo ELIECER MANUEL QUINTERO SALCEDO.

Se le advierte a la emplazada que de no comparecer dentro del término indicado, le será nombrado un Defensor de Ausente con quien continuará el juicio hasta su total terminación.

En atención a lo ordenado en los Artículos 470 y 473 del Código Judicial, reformado por el Decreto de Gabinete No. 113 del 22 de abril de 1969, se fija el presente edicto emplazatorio en lugar visible de esta secretaría y copias del mismo se ponen a disposición de la parte interesada para su debida publicación en un diario de la ciudad de Panamá por tres (3) veces consecutivas y una (1) vez en la Gaceta Oficial; lo que se hace hoy veinticuatro (24) de julio de mil novecientos setenta y ocho (1979).

JUAN POLANCO P.
Juez 1o. del Circuito de Coclé.

Ignacio García G.
Secretario.

L-444138
(Única Publicación)

EDICTO EMPLAZATORIO No. 17

El Juez Primero del Circuito de Coclé, por medio del presente edicto emplazatorio,

EMPLAZA:

Al señor RODOLFO JOSE GORDON GORDON, varón, panameño, mayor de edad, casado, estudiante, condomicilio y cédula de identidad desconocidos, para que dentro del término de diez (10) días hábiles contados a partir de la última publicación del presente edicto, comparezca ante este Tribunal por sí, o por medio de apoderado legal, a hacerse oír en el juicio de divorcio propuesto en su contra por su esposa DORALYS DEL CARMEN FERNANDEZ MENDIE TA.

Se le advierte al emplazado que de no comparecer dentro del término indicado, le será nombrado un Defensor de Ausente con quien continuará el juicio hasta su total terminación.

En atención a lo ordenado en los Artículos 470 y 473 del Código Judicial, reformado por el Decreto de Gabinete No. 113 del 22 de abril de 1969, se fija el presente edicto emplazatorio en lugar visible de esta secretaría y copias del mismo se ponen a disposición de la parte interesada para su debida publicación en un diario de la ciudad de Panamá por tres (3) veces consecutivas y una (1) vez en la Gaceta Oficial; lo que se hace hoy dieciocho (18) de julio de mil novecientos setenta y ocho (1978).

JUAN POLANCO P.
Juez 1o. del Circuito de Coclé.

L-444137
(Única Publicación)

EDICTO EMPLAZATORIO

El suscrito Juez Segundo del Circuito de Panamá, por medio del presente edicto,

EMPLAZA:

A la sociedad CONSTRUCTORES ESPECIALIZADOS, S.A., cuyo Presidente y Representante Legal es OCTAVIO VALLARINO, y a los señores OCTAVIO ARIAS VALLARINO y EDUARDO SALAVERRY personalmente, cuyos paraderos actuales se ignoran, para que dentro del término de diez (10) días, contados desde la fecha de la última publicación del presente edicto, comparezcan a este Tribunal por sí o por medio de apoderado a hacer valer sus derechos en el juicio ordinario que les ha instaurado el BANCO CONTINENTAL DE PANAMA, S.A., advirtiéndoles que si así no lo hacen dentro del término expresado, se les nombrará un defensor de ausente, con quien se continuará el juicio.

Por tanto, se fija el presente edicto en lugar público de la Secretaría del Tribunal, hoy, 8 de agosto de 1978 y copias del mismo se ponen a disposición de la parte interesada, para su publicación.

(fdo) Licdo. Francisco Zaldívar S.
Juez Segundo del Circuito

(fdo) Elitza A.C. de Moreno
Secretaría

L-444929
(Única Publicación)

EDICTO EMPLAZATORIO

EL SUSCRITO, JUEZ PRIMERO DEL CIRCUITO DE PANAMA POR ESTE MEDIO,

EMPLAZA:

A Eduardo Fernández Uriarte, para que por sí o por medio de apoderado judicial comparezca a estar a derecho en el juicio ordinario que en su contra ha instaurado en este Tribunal, Elena Asbun de Handal.

Se hace saber a la parte emplazada que si no comparece al Tribunal dentro del término de diez días contados a partir de la última publicación del presente edicto en un diario de la localidad se le nombrará un defensor de ausente con quien se seguirá el juicio hasta su terminación.

Panamá, 18 de agosto de 1978

El Juez, (fdo.) Juan S. Alvarado S.

(fdo.) Guillermo Morón A.,
El Secretario

L444241

(única publicación)

CERTIFICACION

EL SUSCRITO SECRETARIO DEL JUZGADO PRIMERO DEL CIRCUITO DE COLON, de conformidad con lo que establece el artículo 315 del Código Judicial, subrogado por la Ley 25 de 1962;

HACE SABER:

Que a las cuatro (4:00) de la tarde del día de hoy veintidós (22) de agosto de mil novecientos setenta y ocho (1978), fue presentada ante la Secretaría de este Juzgado por la Sra. DIGNA RODRIGUEZ, demanda Ordinaria contra FERNANDO RICHARDS y CIA. INTERNACIONAL DE SEGUROS, S. A., por la cuantía de CUARENTA MIL NOVECIENTOS BALBOAS (B/.40.900,00).

Que dicha demanda guarda relación con el accidente automovilístico ocurrido el día 22 de agosto de 1977, en el cual la demandante recibió múltiples lesiones, cerca de la Estación de Gasolina El Arranque, Jurisdicción de Colón.

Expedido en la ciudad de Colón, a los veintidós (22) días del mes de agosto de mil novecientos setenta y ocho (1978).

JUAN C. MALDONADO
Secretario del Juzgado Primero del
Circuito de Colón. -

L444221

(única publicación)

EDICTO EMPLAZATORIO

EL SUSCRITO JUEZ CUARTO DEL CIRCUITO DE PANAMA, POR MEDIO DEL PRESENTE AL PUBLICO

HACE SABER:

Que en el juicio de sucesión intestada de GUIDO ERASMO ALONSO BAILON, se ha dictado un auto cuya parte resolutive es del tenor siguiente:

" JUZGADO CUARTO DEL CIRCUITO DE PANAMA.- Panamá, dieciocho de agosto de mil novecientos setenta y ocho,

VISTOS:

.....

Por lo que el Juez Cuarto del Circuito de Panamá, administrando justicia en nombre de la República y por autoridad de la ley, DECLARA abierto el juicio de sucesión intestada de GUIDO ERASMO ALONSO BAILON, desde el día 29 de junio de 1976, fecha en que ocurrió su defunción. Que es su heredera sin perjuicios de terceros LILIA CIRA LUCAS DE ALONSO, como esposa del causante. Y ORDENA: Que comparezcan a estar a derecho todas las personas que tengan algún interés en la misma y que se fije y publique el edicto emplazatorio de que trata la Ley.

Téngase a la Dirección General de Ingresos como parte para la liquidación y cobro del impuesto de mortuoria.

Cópiese y notifíquese,

(Fdo.) Elías N. Sanjur Marcucci

(Fdo.) Gladys de Grosso (Sria.)"

Por tanto, se fija el presente edicto en lugar visible de este Despacho, hoy veintuno de agosto de mil novecientos setenta y ocho y copias del mismo se ponen a disposición de la parte interesada para su publicación.

El Juez,

(Fdo.) Elías N. Sanjur Marcucci.

La Secretaria,

(fdo.) Gladys de Grosso

L444300

(única publicación)

EDICTO EMPLAZATORIO

El suscrito, Juez Segundo del Circuito de Panamá, por medio del presente edicto, al público,

HACE SABER

Que en el juicio de sucesión intestada de LUIS GERVASIO VELASQUEZ PIMENTA (q.e.p.d.), se ha dictado auto, cuya fecha y parte resolutive dice así:

" JUZGADO SEGUNDO DEL CIRCUITO.- Panamá, veintuno de agosto de mil novecientos setenta y ocho.

VISTOS:.....

En virtud de las consideraciones que anteceden, el que suscribe, Juez Segundo del Circuito de Panamá, administrando justicia en nombre de la República y por autoridad de la Ley, DECLARA:

Se encuentra abierta la sucesión intestada de LUIS GERVASIO VELASQUEZ PIMENTA (q.e.p.d.), desde el día 10 de junio de 1978; y

Son herederos del causante, en su condición de hijos, los señores LILIA ESTHER VELASQUEZ CASTRO, MARIA JOSEFA VELASQUEZ CASTRO, DORIS FRANCISCO VELASQUEZ CASTRO, EDITH ISABEL VELASQUEZ DE HENDY, LUIS ANTONIO VELASQUEZ CASTRO y JORGE LUIS VELASQUEZ SANCHEZ, respectivamente.

SE ORDENA:

1o. Que comparezcan a estar a derecho en el juicio, todas las personas que pudiesen tener algún interés legítimo en él;

2o.- Que, para los efectos de la liquidación y pago del impuesto mortuorio, se tenga como parte al señor Director General de Ingresos; y

3o.- Que se fije y publique el edicto de que trata el artículo 1601 del Código Judicial.

Cópiese y notifíquese, (fdo) El Juez, Francisco Zaldivar S. (fdo) La Secretaria, Elitza A. C. de Moreno". Por tanto, se fija el presente edicto en lugar público

de la Secretaría del Tribunal, hoy, veintiuno de agosto de mil novecientos setenta y ocho.

(fdo) Licdo Francisco Zaldivar S.
Juez Segundo del Circuito

(fdo) Elitza A. C. de Moreno.
Secretaria

L444252
(única publicación)

EDICTO EMPLAZATORIO

El suscrito, Juez Segundo del Circuito de Panamá, por medio del presente edicto,

EMPLAZA:

A la ausente ANAIS IDALIS RODRIGUEZ DE ALVARADO, cuyo paradero actual se ignora, para que dentro del término de diez (10) días, contados desde la fecha de la última publicación del presente edicto, comparezca a este tribunal por sí o por medio de apoderado a hacer valer sus derechos en el juicio de divorcio que en su contra ha instaurado su esposo GABRIEL OSVALDO ALVARADO, advirtiéndole que si así no lo hace dentro del término expresado, se le nombrará un defensor de ausente con quien se continuará el juicio.

Por tanto, se fija el presente edicto en lugar público de la Secretaría del Tribunal hoy (27) de julio de 1978 y copias del mismo se ponen a disposición de la parte interesada para su publicación.

(fdo) Licdo. FRANCISCO ZALDIVAR S.
Juez Segundo del Circuito

(fdo) Elitza A. C. de Moreno
Secretaria

L444255
(única publicación)

EDICTO EMPLAZATORIO No. 21

El Juez Primero del Circuito de Coclé, por medio del presente edicto emplazatorio, al público en general,

HACE SABER:

Que en el juicio de Sucesión Intestada de TEOTISTE TORRES GONZALEZ en favor de Josefina María Torres González; se ha dictado el auto que en su parte resolutoria seguidamente se copia:

"JUZGADO PRIMERO DEL CIRCUITO DE COCLÉ.
Penonomé, ocho de agosto de mil novecientos setenta y ocho.
VISTOS:

.....
Como la otra prueba es suficiente y atinada, el que firma, Juez Primero del Circuito de Coclé, administrando justicia en nombre de la República y por autoridad de la Ley,

DECLARA:

PRIMERO: Que está abierto en este tribunal el juicio de sucesión intestada de Teotiste Torres González vecino que fue de Aguadulce y desde el día de su defunción.

SEGUNDO: Que es su heredera, sin perjuicio de terceros, su hija Josefina María Torres González;

Y ORDENA:

PRIMERO: Que se presente al juicio todo el que tenga algún interés.

SEGUNDO: Que se fijen y publiquen en debida forma los edictos emplazatorios de que tratan los artículos 1601 y 1626 del Código Judicial por el término legal.

A partir de esta fecha se tendrá como interesado el Fisco Nacional para el cobro del impuesto mortuario.

Cópiese y notifíquese (fdo) JUAN POLANCO P., Juez Primero del Circuito de Coclé (fdo) Ignacio García G., secretario".

Por tanto, se fija el presente edicto emplazatorio en lugar visible de esta secretaría por el término legal de diez (10) días y copias del mismo se ponen a disposición de la parte interesada para su debida publicación en un diario de la ciudad de Panamá por tres (3) veces consecutivas y una vez en la Gaceta Oficial, lo que se hace hoy ocho (8) de agosto de 1978.

JUAN POLANCO P.
Juez 1o. del Circuito de Coclé

Ignacio García G.
Secretario

L444262
(única publicación)

AVISO DE REMATE

El suscrito Secretario del Juzgado Primero del Circuito de Herrera en Funciones de Alguacil Ejecutor, al público en general.

HACE SABER:

Que en el juicio Ejecutivo interpuesto por el BANCO DE COLOMBIA, SUCURSAL DE CHITRE en contra de HORACIO CESAR VERGARA RIOS y CANDIDA ROSA BERNAL MORENO, se ha señalado las horas hábiles del día nueve (9) de octubre de este año, para efectuar el SEGUNDO REMATE en pública subasta de los bienes embargados a los demandados y que se detallan así:

"Derechos posesorios de HORACIO CESAR VERGARA RIOS, sobre un lote de terreno de 3 hectáreas aproximadamente, alinderado, Norte, Clementina Vergara; Sur, camino hacia la Quebrada La Calzada, Este, Clementina Vergara y Oeste, Ovidio Vergara, avaluado en B/1,500.00, y Derechos posesorios de HORACIO CESAR VERGARA RIOS, sobre un lote de terreno de un área aproximada de 3 hectáreas, alinderado: Norte, Camino a La Quebrada La Calzada, Sur, Rodolfo García, Este, Pedro Aguilar y Oeste Maximina Ríos, avaluado en B/900.00, y Derechos posesorios de HORARIO CESAR VERGARA RIOS y CANDIDA ROSA BERNAL MORENO, sobre un lote de terreno y casa, ubicados en SABANAGRANDE Distrito de LOS SANTOS, cerca de la Iglesia y La Galería, lote que mide 30 metros de frente, por 18 de fondo, aproximadamente, siendo la casa de bloques sin repellar, techo de zinc, piso de cemento, tres recámaras, sala, comedor, cocina, avaluados en B/3,500.00."

Los bienes descritos están ubicados en el Distrito de Los Santos".

Servirá de base para el remate, la suma de SIETE MIL NOVECIENTOS BALBOAS (B/7,900.00), pero podrán admitirse posturas por la mitad de esa base, por ser SEGUNDO REMATE.

Para habilitarse como postor, se requiere consignar previamente en el Despacho, el 50/o de la base del remate.

Si el día señalado para el remate, no fuere posible efectuarlo, por suspensión de los términos decretada por el Organo Ejecutivo, la diligencia de remate, se efectuará el día hábil siguiente, sin necesidad de nuevo anuncio y en las mismas horas señaladas.

Si en este segundo remate no se presentare ningún postor, al día hábil siguiente, se hará un nuevo remate, en el cual se admitirán posturas por cualquier suma.

En caso de suspensión de los términos decretada por el Organo Ejecutivo y que incluya el día señalado para ese nuevo remate, tal diligencia se efectuará el día hábil siguiente.

Por tanto, se fija el presente Aviso de Remate, en lugar visible de la Secretaría de este Tribunal, hoy 23 de agosto de mil novecientos setenta y ocho (1978), y copias del mismo se

mantienen a disposición de la parte interesada, para su publicación.

(Fdo.) ESTEBAN POVEDA C.

Secretario del Juzgado Primero

del Circuito de Herrera, en funciones

Lo anterior es copia exacta del original, de Alguacil Ejecutor.

Chitré, 23 de agosto de 1978. Esteban Poveda C.,

Secretario.

L 423081

única publicación

AVISO DE REMATE

GUILLERMO MORON A., Secretario del Juzgado Primero del Circuito de Panamá, en funciones de Alguacil Ejecutor, por este medio, al público,

HACE SABER:

Que en el Juicio Ejecutivo Hipotecario propuesto por el INSTITUTO DE LOS HERMANOS DE LAS ESCUELAS CRISTIANAS contra NUEVO REPARTO EL CANGREJO, S.A., se ha señalado el día veintiocho de septiembre próximo para que entre las horas legales de ese día tenga lugar el remate del siguiente bien de propiedad de la parte demandada, que se detalla de la manera siguiente:

"Finca número 57,998, inscrita al Folio 482 del Tomo 1278, de la Sección de Propiedad, Provincia de Panamá. Consiste en un globo de terreno situado en el Corregimiento de Bella Vista, Distrito y Provincia de Panamá, LINDEROS Y MEDIDAS: Partiendo del punto A que se encuentra ubicado en la línea de servidumbre de la vía Boyd Roosevelt con un rumbo sur 77 grados 39 minutos 20 segundos Este, se mide una distancia de 157 metros 81 centímetros y se llega al punto A-1, de este punto con rumbo Sur 39 grados 20 minutos Este y una distancia de 160 metros con 70 centímetros se llega al punto A-2 colindando en toda su extensión desde el punto A-1 al A-2, colindando en toda su extensión con parte de la finca 19,531, tomo 475, folio 2, propiedad del Instituto de los Hermanos, de las Escuelas Cristianas y finca 43,159, propiedad de Anama, S.A., del punto A-2, con rumbo norte 30 grados 52 minutos 55 segundos Este y una distancia de 72 metros, con 72 centímetros se llega al punto A-3 colindando en toda su extensión entre estos 2 puntos con las fincas 43,159, 29,939 y 20,816 propiedad de Anama, S.A., Adela Zabede de Malone, Kaonaiño, S.A. y Carmela Kraus de Alberola respectivamente, del punto A-3 con rumbo sur, 59 grados 07 minutos, 07 segundos Este y una distancia de 50 metros se llega al punto A-4 colindando en toda su extensión entre estos 2 puntos con la finca 20,816 propiedad de Carmela Kraus de Alberola; del punto A-4 con rumbo Norte 30 grados 52 minutos 55 segundos Este y una distancia de 20 metros se llega al punto A-5 colindando en toda su extensión entre estos 2 puntos con la Avenida 18 y de la Urbanización el Cangrejo, del punto A-5 con rumbo norte 59 grados 07 minutos 05 segundos Oeste, se mide una distancia de 50 metros y se llega al punto A-6 colindando en toda su extensión entre estos 2 puntos con la finca 25,638 propiedad de Alberto Tawachi Harari, del punto A-6 con rumbo norte 30 grados 52 minutos 55 segundos Este y una distancia de 84 metros con 69 centímetros se llega al punto No. 5 colindando en toda su extensión entre estos 2 puntos con las fincas 25,638, 25,296 y 25,297, propiedad de Alberto Tawachi Harari, Julio César Wong y Víctor Zaka Guiría, respectivamente del punto No. 5 con un rumbo norte 40 grados 22 minutos 05 segundos Oeste, se mide una distancia de 14 metros 84 centímetros y se llega al punto No. 6, de este punto con rumbo sur 83 grados 07 minutos 55 segundos Oeste, se mide una distancia de 11 metros 14 centímetros se llega al punto No. 7, de este punto con un rumbo norte 13 grados 52 minutos 35 segundos oeste y una distancia de 9 metros con 70 centímetros se llega al punto No. 8, de este punto con rumbo, norte, 63 grados 49 minutos 35 segundos Oeste y una distancia de 33 metros con 83 centímetros se llega al punto 9 de este punto con un rumbo norte 22 grados 53 minutos 05 segundos oeste y una distancia de 19 metros 25 centímetros se llega al punto No. 10, de este punto con rumbo

sur 88 grados 15 minutos 55 segundos oeste y una distancia de 18 metros 68 centímetros se llega al punto No. 11, del punto No. 11, con rumbo Sur, 78 grados 53 minutos, 55 segundos Oeste, y una distancia 17 metros se llega al 1,870 colindando en toda su extensión desde el punto No. 5 al No. 1,870, con la finca 33,051 propiedad de Maurice Scott Holmes; de este punto con rumbo 55 grados 59 minutos 58 segundos Oeste, y una distancia de 29 metros con 1 centímetro se llega al punto 11 y de este punto con rumbo Norte, 46 grados 38 minutos 09 segundos oeste y una distancia de 37 metros se llega al punto 11-G, desde el punto 11-G con rumbo sur 34 grados 35 minutos 45 segundos Oeste y una distancia de 44 metros con 71 centímetros se llega al punto 13-A, de este punto con un rumbo sur 34 grados 35 minutos 45 segundos Oeste y una distancia de 69 metros 40 centímetros se llega al punto E de este punto con rumbo Norte, 55 grados 24 minutos 27 segundos Oeste y una distancia de 46 metros con 30 centímetros se llega al punto 14-A de este punto con rumbo Sur 62 grados 12 minutos 25 segundos Oeste y una distancia de 21 metros con 99 centímetros se llega al punto 15, de este punto con un rumbo sur, 56 grados 12 minutos 35 segundos Oeste y una distancia de 44 metros se llega al punto 15-B, de este punto con un rumbo Norte, 54 grados 04 minutos 31 segundos Oeste y una distancia de 14 metros con 63 centímetros se llega al punto 19 colindando en toda su extensión con las fincas 27,170, inscrita al tomo 650, folio 496 propiedad de Terminales Panamá, S.A. y la finca No. 28,639, inscrita al tomo 699, folio 252 propiedad de la Bizkaína, S.A.; del punto 19 con rumbo Sur 34 grados 13 minutos 58 segundos Oeste y una distancia de 36 metros con 90 centímetros se llega al punto 15-A, de este punto con un rumbo Sur, 51 grados 33 minutos Oeste y una distancia de 79 metros con 83 centímetros se llega al punto A; punto éste que sirvió de origen para ésta descripción y colindando en toda su extensión desde el punto 19 hasta el punto A con la servidumbre de la Vía Roosevelt. SUPERFICIE: 50,542 metros cuadrados con 9,760 centímetros cuadrados. Valor Registrado: B/1,830,000.00. Servirá de base para la subasta la suma de B/1,901,829.59, y será postura admisible la que cubra las dos terceras (2/3) partes de esa cantidad.

Para habilitarse como postor se requiere consignar previamente en el tribunal el cinco por ciento (5%) de la base del remate, mediante Certificado de Garantía expedido por el Banco Nacional de Panamá, a favor del Juzgado Primero del Circuito de Panamá.

Se admitirán posturas hasta las cuatro de la tarde de ese día y desde esa hora hasta las cinco de la tarde, se oirán las pujas y repujas que se hicieron hasta adjudicarse el bien al mejor postor.

Si el remate no fuere posible efectuarlo el día señalado por suspenderse los términos mediante Decreto Ejecutivo, se efectuará el día hábil siguiente.

Por tanto, se fija el presente Aviso de Remate en lugar visible de la Secretaría del Tribunal y copias del mismo se entregan al interesado para su legal publicación hoy, veintidós (22) de agosto de mil novecientos setenta y ocho (1978).

El Alguacil Ejecutor,

(Fdo.) Guillermo Morón A.

L-444226

(Única Publicación.).

Comunicamos al público que vendimos la Bodega Panamá Viejo ubicada en Vía José Agustín Arango No. 2000, Local No. 15, al Sr. Carlos García Garibaldi, mediante Escritura No. 1685 del 17 de marzo de 1978.

Cía Licorera del Pacífico
Almanza y Díaz, Cía. Ltda.

L 444056

(Gra. publicación)

EDITORA RENOVACION, S.A.